



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Medicina

RESOLUCIÓN N° 3017/06 – C.D. -

CORRIENTES, 28 de Noviembre de 2006.-

VISTO:

La necesidad de realizar un ordenamiento en relación a la localización y funciones de los agentes de esta Casa designados como Bedeles; y

CONSIDERANDO:

Que actualmente y a partir de la implementación de los Sistemas Informáticos Centralizados SIU, se han incrementado las actividades administrativas en distintas áreas de esta Casa de Estudios, lo que hace necesario la relocalización de los agentes, centralizando sus actividades en espacios físicos comunes, debidamente acondicionados;

Que la centralización de las actividades de estos agentes, posibilitará la optimización del desarrollo de las tareas que se realizan, permitiendo además la ampliación de los servicios, en cuanto a horarios de atención de alumnos y docentes;

Que por otra parte, ante la disponibilidad de agentes que cubran los diferentes horarios, sería factible la redistribución de parte de ellos en otras áreas específicas de esta Facultad, directamente relacionadas con la Actividades Docente y Estudiantil;

Que por otra parte, el reordenamiento funcional que se tramita, redundará en la optimización de los servicios que presta esta Facultad y el aprovechamiento integral del Recurso Humano con que cuenta;

Que asimismo, las Carreras que se dictan en esta Facultad de Medicina, han implementado nuevos Planes de Estudios, los que establecen que las materias tienen carácter de dictado semestral, lo que motiva que en muchos casos los Bedeles realicen sus actividades en las Cátedras en un solo semestre del año;

Que el Estatuto de la Universidad Nacional del Nordeste, en su Artículo 39° - Inc. 1) – Funciones del Decano, establece: “Disponer las medidas necesarias para el mejor funcionamiento administrativo de la Facultad”;

Que se han gestionado en distintos Hospitales de la Ciudad de Corrientes, espacios físicos donde se centralizarían las tareas de Bedelía;

Que la presente conllevaría un cambio que daría agilidad y eficiencia a todas las tareas, mayor efectividad y posibilidades de control;

Que los Bedeles deben cumplir con una carga horaria de veinticinco (25) horas semanales;

Que el H. Consejo Directivo de esta Facultad de Medicina, analizó las actuaciones, las trató sobre tablas y resolvió aprobar la propuesta sin objeciones;



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Medicina

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MEDICINA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
EN SU SESIÓN DEL 23-11-06
R E S U E L V E :**

ARTÍCULO 1°.- Crear las **Áreas Centralizadas de Bedelía**, ubicadas en la Sede Central de esta Facultad de Medicina, en el edificio del Campus Universitario "Sargento Cabral", en el Hospital Escuela "Gral. José Francisco de San Martín" y en el Hospital "Dr. José Ramón Vidal" de esta Ciudad.-

ARTÍCULO 2°.- Los agentes designados como Bedeles en las distintas Cátedras y dependencias de esta Facultad de Medicina, desempeñarán sus funciones en las referidas Áreas Centralizadas, a partir del Año 2007.-

ARTÍCULO 3°.- La Centralización dispuesta en la presente Resolución, conlleva el correspondiente traslado de los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-


Prof. Dr. GERARDO OMAR LARROZA
Secretaria Académico


Prof. Dr. SAMUEL BLUVSTEIN
Decano

Cas.